

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

07 SET. 2020

VISTOS: el informe N° 240-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de agosto del 2020 de la División de Estudios y Proyectos; el informe N° 131-2020/GRP-401000-401400 de fecha 20 de agosto del 2020 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; y el Informe N° 201-2020/GRP-401000-401100 de fecha 25 de agosto de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 240-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de agosto de 2020 el Sub Director Sub Regional de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación de términos de referencia para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNARIO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante el Informe N° 131-2020/GRP-401000-401400 de fecha 20 de agosto del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de términos de referencia para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNARIO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial S/. 199,867.75 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante informe N° 201-2020/GRP-401000-401100 de fecha 25 de agosto del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal **OPINA** que corresponde **APROBACIÓN** de términos de referencia para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNARIO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

07 SET. 2020

Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y División de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** de términos de referencia para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNARIO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 232 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

07 SET. 2020

AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial S/. 199,867.75 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

